

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 25-2008-00166 (Cuaderno No.01)

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Poner en conocimiento de la parte interesada las manifestaciones realizadas por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de esta ciudad¹, respecto al trámite que debe adelantar ante esa entidad para que se efectivice la orden de levantamiento de medida cautelar respecto del bien inmueble identificado con el folio 50N-732183, y que le fue comunicada con oficio No. 562 del 5 de julio de 2022.

2. Frente a las manifestaciones realizadas por la Procuraduría 8 judicial II Asuntos Civiles Bogotá – Procurador Judicial II Yoalveth Rojas Bahamon, se le pone de presente que tal y como milita en el expediente, la Secretaría del Despacho procedió a la elaboración y trámite del oficio correspondiente para el levantamiento de la medida cautelar ordenada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-732183 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de esta ciudad en atención a lo ordenado por auto del 11 de mayo de 2022, entidad ésta última que mediante comunicados del 5 y 15 de julio de 2022 (archivos 17 y 20), puso de presente los pasos que debe surtir el interesado para darle curso a la orden de levantamiento de la cautela.

3. Infórmese lo aquí decidido a la Procuraduría 8 judicial II Asuntos Civiles Bogotá – Procurador Judicial II Yoalveth Rojas Bahamon, y remítase constancia del oficio y su correspondiente trámite ordenado en el numeral 1 de este proveído. *Oficiese.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)**

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila

¹ Archivo No. 17 y 20

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51ceb604e5a7d080778661fb3bb6bb2ca73060fe270ff1b2aa1cafa68faa802f**

Documento generado en 03/03/2023 08:37:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>